



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MDT/A**

El Tambo, 31 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 472-2023-MDT/GM de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 249-2023-MDT/GAJ, de fecha 30 de mayo de 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0197-2023-MDT/GPP, de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 017-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **DESIGNACION DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL PI-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la referida Ley, que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, el mismo que establece en su artículo 9° que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas





áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con Informe N° 0197-2023-MDT/GPP, de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 017-2023-MDT/GPP/AP de la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se reporta la necesidad de que mediante acto resolutivo de Alcaldía se designe al coordinador del programa de incentivos PI-2023; el mismo que cuenta con opinión legal favorable, conforme se verifica del Informe Legal N° 249-2023-MDT/GAJ, de fecha 30 de mayo, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorandum N° 472-2023-MDT/GM, de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	<b>SAMUEL ALCIDES ROBLES HUAYNATE</b>
Cargo	:	<b>Gerente de Planeamiento y Presupuesto</b>
Correo electrónico	:	<b><a href="mailto:econrobles@gmail.com.pe">econrobles@gmail.com.pe</a> - <a href="mailto:srobles@munieltambo.gob.pe">srobles@munieltambo.gob.pe</a></b>
Teléfono de contacto	:	<b>964 971 480</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al funcionario designado como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el PI-2023.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a todas las unidades orgánicas de la municipalidad, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE